

## **PROCESSO SELETIVO SIMPLIFICADO DE PROFESSOR VISITANTE**

### **Lengua Española**

### **EDITAL Nº 006/2018**

El Pro-Rector Adjunto de Gestión de Personas de la Universidad Federal de São Carlos (UFSCar), en el uso de la competencia que le ha sido delegada por la *Portaria* GR Nº 2002, de 10/11/2016, publicada no DOU de 23/11/2016 y *Portaria* GR Nº 469, de 01/11/2017, publicada en el DOU de 09/11/2017, hace público que será realizado proceso selectivo simplificado para contratación de **PROFESOR VISITANTE**, en régimen de trabajo de Dedicación Exclusiva con la obligación de trabajar 40 (cuarenta) horas semanales, para esta Institución Federal de Enseñanza Superior, de acuerdo con la *Lei* nº 8745 de 09/12/1993 y sus alteraciones, la *Portaria* GR Nº 700, de 19/06/2007 y la *Portaria Interministerial* MP/MEC Nº 131/04, conforme se detalla a continuación:

#### **1. De las Inscripciones:**

##### **1.1. Período de Inscripción: de 25/10 a 09/11/2018.**

##### **1.1.2. Para inscribirse, el candidato/a deberá:**

1.1.2.1. Acceder a la página web: [www.concursos.ufscar.br](http://www.concursos.ufscar.br);

1.1.2.2. Cumplimentar la ficha de inscripción;

1.1.2.3. Enviar, en sobre cerrado, personalmente, por procuración o vía SEDEX o servicio similar, hasta el último día de inscripción, la documentación exigida para efectuar la inscripción descrita a continuación:

a) ficha de inscripción (disponible en la página web [www.concursos.ufscar.br](http://www.concursos.ufscar.br)) debidamente cumplimentado y firmado.

b) comprobante de la titulación exigida en esta convocatoria o edicto (Edital nº XX/2018).

c) *Curriculum vitae* documentado con sólo las actividades realizada a partir del 1 de enero de 2014, con los respectivos comprobantes, exclusivamente en medio digital (CD/DVD), grabado de forma no pueda ser alterado.

1.1.2.4. Los CDs/DVDs de los que trata el ítem c) del sub-ítem 1.1.2.3. deben ser grabados en formato PDF, de forma que su contenido no pueda ser posteriormente alterado y deberán estar **cerrados individualmente e identificados con una etiqueta** que incluya el nombre y la firma del candidato/a.

1.1.2.5. La Comisión responsable por la realización del proceso selectivo no se responsabilizará de los CDs/DVDs que presenten problemas de carácter técnico, que imposibiliten su lectura, cabiendo al candidato/a verificar su funcionamiento, antes del envío.

1.1.2.6. La documentación debe ser enviada a la siguiente dirección postal: Universidade Federal de São Carlos, Rodovia Washington Luís, km 235, Caixa Postal 676, Bairro Monjolinho, CEP: 13565-905, São Carlos/SP, A/C: Departamento de Provisamento e Movimentação/DiDP/ProGPe, en sobre cerrado, incluyendo la identificación del candidato/a y el número de la convocatoria (Edital nº XX/2018) en la que se está inscribiendo.

## **2. De las Plazas:**

2.1. Número: **01 (una)**.

2.2. Unidad: **Instituto de Lenguas (IL)**.

2.3. Área: **Lengua Española**.

## **3. De los Requisitos Mínimos:**

3.1. De la Titulación Mínima exigida:

3.1.1 - Título de Doctor obtenido, como mínimo, hace 02 (dos) años y una de las siguientes áreas o áreas relacionadas con estas:

3.1.1.1. Estudios de Comunicación.

3.1.1.2. Estudios de Traducción.

3.1.1.3. Estudios de Lenguaje.

3.1.1.4. Letras.

3.1.1.5. Lingüística.

3.1.1.6. Lingüística aplicada.

3.2. Conocimiento y Dominio de la Lengua Española comprobado mediante los siguientes documentos:

3.2.1. Pasaporte para hablantes nativos de español.

3.2.2. Declaración del candidato/a de que posee conocimiento de lengua española, indicando nivel avanzado o equivalente para hablantes de español no nativos.

3.2.2.1. La declaración está sujeta a la verificación, en caso de información falsa, se considerará el Art. 299 Decreto *Lei* nº 2.848 de 07 de Diciembre de 1940 (Código Penal Brasileño).

## **4. Del Proceso Selectivo:**

4.1. El proceso selectivo simplificado constará de:

4.1.1. Prueba de Títulos y Examen de *Curriculum Vitae* – de carácter eliminatorio.

4.1.2. Se considerarán las actividades realizadas y documentadas en el *Curriculum Vitae*, correspondientes a los últimos 05 (cinco) años, es decir, actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2014.

4.2. En la prueba de títulos será analizado el *Curriculum Vitae* del candidato/a y serán considerados y puntuados, siempre que sean debidamente comprobados:

4.2.1 Producción científica, artística, técnica e cultural na área objeto da seleção.

4.2.2. Actividades didácticas en el área objeto da seleção.

4.2.3. Actividades de investigación en el área objeto da seleção.

4.2.4. Actividades de extensión en el área objeto da seleção.

4.2.5. Actividad técnica profesional.

4.2.6. Participación en la organización de congresos y reuniones científicas, conferencias, mesas redondas y similares.

4.3. Los valores a ser atribuidos a cada componente de la Tabla de Puntuación (Anexo II) tendrán en cuenta la relevancia del ítem presentado para el área de actuación a la que se refiere esta convocatoria.

## **5. De la Comisión de Selección:**

5.1. El Proceso Selectivo Simplificado será realizado por una Comisión de Selección designada para tal fin.

5.1.1. La Comisión de Selección estará compuesta por miembros actuantes y competentes en el área de la convocatoria (Edital nº XX/2018), que sean capaces de comprobar la notoria capacidad técnica y científica del candidato/a y su renombre en el área profesional, conforme exigencia de la *Lei* nº 8.745/1993 y sus alteraciones.

5.2. Compete a la Comisión de Selección:

- I - Juzgar los recursos de los candidatos cuyas inscripciones hayan sido rechazadas;
- II - Evaluar los currículos de los candidatos;
- III - Juzgar los recursos interpuestos contra el resultado final del concurso;
- IV - Elaborar el informe final, incluyendo todas las etapas u resultados del Proceso Selectivo Simplificado.

5.3. La composición de la Comisión de Selección será divulgada en la página web [www.concursos.ufscar.br](http://www.concursos.ufscar.br) tras el cierre del periodo de inscripción y con una antelación mínima de 05 (cinco) días desde la realización de la prueba de títulos y examen del *Curriculum Vitae*.

5.4. Los candidatos podrán, en el plazo de 10 (diez) días tras la divulgación de la composición de la Comisión de Selección, impugnar el nombramiento de cualquier miembro (efectivo o suplente) que la compone, mediante requerimiento

debidamente cumplimentado y fundamentado con base exclusivamente en los ítems siguientes y dirigido al Director del Instituto de Lenguas (IL):

5.4.1. Será considerado impedido y no podrá participar en la Comisión de Selección, ni siquiera en la categoría de suplente:

I. Cónyuge o compañero del candidato/a, aunque sea separado o divorciado judicialmente;

II. Ascendiente o descendiente del candidato/a, pariente hasta el segundo grado o pariente hasta el cuarto grado, ya sea parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción;

III. Socio del candidato/a en actividad profesional;

IV. El miembro que tenga trabajo científico o profesional, artículos y otras publicaciones en coautoría con el candidato/a inscrito/a;

V. El miembro que haya sido orientador o coorientador académico del candidato/a, a nivel de graduación, especialización *Lato-Sensu* o maestría (máster);

VI. El miembro que haya sido orientador o coorientador académico del candidato/a, a nivel de doctorado o supervisor de postdoctorado;

VII. El miembro que tenga amistad íntima o enemistad notoria con alguno de los candidatos o con los respectivos cónyuges, compañeros, parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado;

VIII. Otras situaciones de impedimento o suspensión previstas en la legislación vigente.

5.4.2. El requerimiento del que trata el ítem 5.4 deberá ser presentado en la "Pró-Reitoria de Gestão de Pessoas" (Pro-Rectoría de Gestión de Personas) de la UFSCar, observado el plazo estipulado en el Anexo I de esta convocatoria.

5.5. En caso de que sea aceptada la impugnación, el Director del Instituto de Lenguas procederá, de inmediato, a la sustitución del miembro de la Comisión de Selección.

## **6. De la Clasificación:**

6.1. La Comisión de Selección atribuirá una puntuación, observada una escala de 0 (cero) a 10 (diez) conforme el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. La clasificación final de los candidatos será realizada con base en la puntuación obtenida, en orden decreciente de puntuación.

6.3. Será considerado apto el candidato/a que alcance 6,0 (seis) puntos y eliminado el candidato/a que alcance una puntuación menor que ésta.

6.4. En caso de empate, la clasificación final se realizará en el siguiente orden de preferencia:

I - la edad, a favor del mayor según el artículo 27, párrafo único de la Ley 10.741 / 2003;

II - el candidato más viejo, aunque no se ajusta a la hipótesis prevista en el subpunto I, punto 6 de esta convocatoria.

## **7. De los Recursos:**

7.1. Serán admitidos recursos contra las decisiones, en las siguientes hipótesis:

I – De la desestimación de la inscripción y de la divulgación de la Comisión de Selección Provisional, en el plazo de 10 (diez) días a contar desde la divulgación en la página web [www.concursos.ufscar.br](http://www.concursos.ufscar.br).

II – De la clasificación final en el Proceso Selectivo Simplificado, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación en la página web [www.concursos.ufscar.br](http://www.concursos.ufscar.br).

7.1.1. La Comisión de Selección tiene la autoridad final en la apreciación de los aspectos de mérito centrado en el contenido académico del Proceso Selectivo, cabiendo recurso fundamentado contra sus decisiones, solamente cuando existan vicios – defectos – o errores formales en la conducción del mismo.

7.1.2. Los recursos, debidamente fundamentados, deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Comisión de Selección (“Presidência da Comissão Julgadora”) y entregados en la Pro-Rectoría de Gestión de Personas, dentro de los plazos establecidos para recurrir, contados a partir de la divulgación de los resultados.

7.1.3. Serán automáticamente denegados los recursos interpuestos fuera de los plazos establecidos y los recursos enviados por medio electrónico o similares.

7.1.4. La prueba de Títulos sólo tendrá inicio efectivo tras el transcurso del plazo establecido en el inciso I, así como de la conclusión del análisis y comunicación, a los interesados, de los resultados de los recursos.

7.1.5. Los resultados del juicio o valoración de los recursos, por parte de la Comisión de Selección, será publicado en la página web [www.concursos.ufscar.br](http://www.concursos.ufscar.br), notificándose al recurrente vía e-mail, quedando a disposición del interesado en la “Divisão de Desenvolvimento de Pessoas” (División de Desarrollo de Personas) de la Pro-Rectoría de Gestión de Personas de la UFSCar, para retirada.

7.1.6. La convocatoria para la contratación, observándose el número de plazas indicadas en esta convocatoria (Edital nº XX/2018), solamente se efectuará una vez transcurrido el plazo para recurso o, en caso de la existencia del mismo, tras su juicio definitivo.

7.1.7. Los casos omisos serán dirimidos por la Comisión de Selección.

## 8. De las disposiciones generales:

8.1. La inscripción presupone el conocimiento, por parte del candidato/a, de las normas reguladoras de este Proceso Selectivo Simplificado y el compromiso de aceptar las condiciones, tal como aquí son establecidas.

8.2. El proceso selectivo tendrá validez de 01 (un) año, a contar desde la fecha de publicación de la homologación del resultado en el “Diário Oficial da União” (Diario Oficial de la Unión), pudiendo ser prorrogada por igual período, por interés de la Administración.

8.3. Duración prevista do contrato para docentes brasileiros: 01 (un) año, pudiendo ser prorrogado por igual período.

8.4. Duración prevista del contrato para docentes extranjeros: 02 (dos) años, pudiendo ser prorrogado por igual período.

8.5. Podrán ser contratados servidores de la Administración Directa o Indirecta de la Unión, Estado, Municipio o Distrito Federal, excepto los ocupantes de cargo efectivo integrantes de las carreras de magisterio de las que trata la *Lei* 7596/87, y condicionado a la formal comprobación de compatibilidad de horarios.

8.6. Aquellos que ya fueron contratados con fundamento en la *Lei* 8745/93 solamente podrán ser contratados una vez transcurridos 24 (veinticuatro) meses desde el fin del contrato anterior.

8.7. La contratación de profesor visitante está condicionada a la autorización del Ministerio da Educação, en los términos de la *Portaria Interministerial* MP/MEC nº 131/04.

8.7.1. La contratación del profesor visitante será objeto de deliberación en el Consejo Universitario (ConsUni), para verificar su reconocido renombre dentro de su área de actuación profesional, cuyo parecer fue elaborado por la Comisión de Selección.

8.8. Requisitos básicos para contratación: poseer la escolaridad y demás exigencias contenidas en esta convocatoria; entregar copia certificada de los documentos, según la relación disponible en la página web [www.concursos.ufscar.br](http://www.concursos.ufscar.br), en los formularios disponibles.

8.8.1. Solamente se aceptará para la comprobación del requisito exigido en la convocatoria, el diploma de conclusión de curso, conforme Oficio-Circular nº 4/2017/GAB/SAA/SAA-MEC, de 11/04/2017 e Oficio-Circular nº 53/2018 – MP de 27/02/2018.

8.9. El candidato/a aprobado/a deberá presentar un programa de trabajo en investigación, enseñanza y extensión en el área objeto de la presente convocatoria en un plazo de hasta cinco días tras la fecha de divulgación del resultado del Proceso Selectivo. Las informaciones para a elaboración de dicho programa serán disponibilidades por la Dirección del Instituto de Lenguas al candidato/a aprobado en la fecha de divulgación del resultado del Proceso Selectivo.

8.10. Otros documentos podrán ser requeridos, por motivo de la contratación.

## **9. De la Contratación y Remuneración**

9.1. La contratación será realizada a partir de febrero de 2019.

9.2. El régimen de contratación es de Dedicación Exclusiva (DE) con la obligación de trabajar 40 (cuarenta) horas semanales.

9.3. El profesor visitante será contratado en los términos de la ley, recibiendo la remuneración equivalente a Adjunto A Nivel 1, correspondiente ao valor bruto mensual de R\$9.600,92 (nueve mil y seiscientos reales y noventa y dos centavos).

São Carlos, 24 de octubre de 2018.

**Rafael Porto Santi**  
Pro-Rector Adjunto de Gestión de Personas

## ANEXO I

### CRONOGRAMA PARA EL PROCESO SELECTIVO SIMPLIFICADO DE PROFESOR VISITANTE

Área: Lengua Española

Instituto de Lenguas

<b>DATA</b>	<b>HORÁRIO</b>	<b>ATIVIDADE</b>
De 25/10 a 09/11/2018		Periodo de Inscripción.
13/11/2018	17h00	Divulgación de las inscripciones aceptadas/denegadas en la página web <a href="http://www.concursos.ufscar.br">www.concursos.ufscar.br</a>
13/11/2018	17h00	Divulgación de la Composición de la Comisión de Selección Provisional
De 14 a 23/11/2018		Plazo para recurso contra la desestimación o denegación de inscripciones y para impugnación de la Comisión de Selección Provisional.
27/11/2018	17h	Divulgación de la Comisión de Selección Definitiva y del juicio de los recursos contra desestimación de inscripciones.
03/12/2018	8h30	Realización de la Prueba de Títulos y Examen de <i>Curriculum vitae</i> por la Comisión de Selección. Local: Instituto de Lenguas (IL) – UFSCar, campus São Carlos.
04/12/2018	14h00	Divulgación del resultado del Proceso Selectivo en la página web <a href="http://www.concursos.ufscar.br">www.concursos.ufscar.br</a>
De 05 a 14/12/2018		Plazo para interposición de recurso contra el resultado.



## ANEXO II

### TABLA DE PUNTUACIÓN PARA LA PRUEBA DE TÍTULOS

<i>ITEM</i>	<i>PUNTOS</i>
Producción científica, artística, técnica y cultural en el área objeto de la selección; (0,2 para cada ítem)	Hasta 2,0 puntos
Actividad didáctica en el área objeto de la selección; (0,5 para cada semestre lectivo comprobado)	Hasta 3 puntos
Actividad de investigación en el área objeto de la selección; (0,5 para cada actividad concluida o en curso)	Hasta 1,5 puntos
Actividad de extensión en el área objeto de la selección; (0,2 para cada ítem)	Hasta 2 puntos
Participación y/u organización de congresos y reuniones científicas, conferencias, mesas redondas e similares (0,15 para cada ítem)	Hasta 1,5 punto
<b>TOTAL</b>	10 Puntos